



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 193, fecha: viernes, 08 de Octubre de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS/AS DE  
BECA ERASMUS CURSO 2020/2021

**3010**

CÓDIGO CONVOCATORIA BDNS 587739

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2021 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

### OBJETO:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de subvención, de ayudas destinadas a aquellos estudiantes que han sido beneficiarios de una Beca Erasmus para el curso 2020/2021. Dicha ayuda no superará los 800 euros.

### PARTIDA PRESUPUESTARIA:



La partida presupuestaria corresponde a 3230.489.02 "Programa Apoyo máster-postgrado" con un importe total de 50.000€ para estudiantes beneficiarios/as de Beca Erasmus +, estudiantes de Máster y Postgrado del curso 2020-2021. Estableciéndose el importe de 25.000€ (50%) para estudiantes de Máster y Postgrado y 25.000€ (50%) para estudiantes beneficiarios/as de Beca Erasmus+

#### REQUISITOS:

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de solicitud:

- a. Ser titular de la Tarjeta Ciudadana de Azuqueca de Henares.
- b. Ser beneficiario/a de una Beca Erasmus para el curso 2020/2021
- c. No encontrarse incluido en alguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- d. Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación será desde el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia hasta el 12 de noviembre de 2021. Las solicitudes se presentarán según modelo de solicitud (Anexo I), acompañada del resto de documentación en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (Plaza de la Constitución, N°1), de lunes a viernes en horario de 8h a 19h (imprescindible cita previa) o a través de la sede electrónica <http://www.azuqueca.es/sede-electronica.html>

En Azuqueca de Henares, a 5 de octubre de 2021. Firmado el Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno